



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00602 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

01 FEB 2023

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** el Memorando N° 084-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las Labores Educativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el numeral 20.1. de la Norma Técnica referida en el considerando precedente sobre requisitos específicos en CRFA establece que: **a)** Los postulantes para adjudicarse una plaza vacante en II EE CRFA además de cumplir el requisito de formación profesional pasan por una entrevista, donde se evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CRFA, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo 15 de la presente norma. La entrevista se realiza de forma presencial o virtual, y está a cargo de un comité, el cual se conforma exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está integrado por: **i)** El jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien lo preside. **ii)** El Especialista en educación secundaria a cargo de CRFA. **iii)** El director/a o coordinador/a del CRFA. **iv)** Dos representantes de la Asociación CRFA. **b)** EL comité del CRFA entrega los resultados de la entrevista al postulante, y remite al comité de contratación de la UGEL o DRE según corresponda, los resultados del ganador, a fin de que sea adjudicado conforme a los procedimientos establecidos en dicha norma;

Que, mediante Memorando N° 084-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutivamente el comité encargado de realizar la entrevista a los postulantes para adjudicarse una plaza vacante de contratación en el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, de la provincia de San Ignacio, para el período lectivo 2023;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa; Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00602 -2023-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.**  
SE RESUELVE: 00602

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el comité para la entrevista en el Centro Rural de Formación en Alternancia – CRFA, correspondiente al periodo lectivo 2023, de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

**TITULARES**

**PRESIDENTE**

Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA  
JEFE DE PERSONAL

**MIEMBROS**

Prof. YDA SANTOS GOMEZ  
ESPECIALISTA EN EDUCACION - ETP

Prof. RAMOS MOISES QUITO ALVAREZ  
REPRESENTANTE DE PP.FF - CRFA

Sr. RIGO ROMAN RUIZ  
REPRESENTANTE DE PP.FF - CRFA

Sr. ISIDRO BANDA LABAN  
REPRESENTANTE DE PP.FF - CRFA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**

**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio